

Jueves 15 de febrero de 2018



## ¿Estudias, trabajas o... tienes beca Conacyt?

No es un asunto resuelto y podría llevarse su tiempo, pero es posible que la incompatibilidad entre recibir una beca de Conacyt y contar con un empleo sea cosa del pasado. La resolución está en manos de un tribunal colegiado, aunque independientemente de lo que pudiera ocurrir, el tema tiene diferentes aristas. Todo comenzó, como lo informó una nota del periódico El Universal, con el recurso de amparo que promovió un estudiante de posgrado que perdió la beca otorgada por Conacyt por estar trabajando al mismo tiempo (09.02.2018). El organismo rector de la política científica y tecnológica consideró que el posgraduado estaba incumpliendo con el requisito de "dedicación exclusiva". El estudiante, por su parte, argumentó que se estaba vulnerando su derecho a recibir educación.

No es la primera vez que le retiran la beca a un estudiante de posgrado por motivos laborales, aunque sí es la primera ocasión que se recurre al amparo y el asunto va a los tribunales. No está disponible el dato preciso, sin embargo, múltiples casos de suspensión del respaldo de Conacyt han trascendido públicamente. Unos porque las instituciones oficialmente reportan que los alumnos tienen un empleo y no se están dedicando exclusivamente a sus estudios; otros porque los propios tutores no les firman el informe de actividades a los jóvenes o incluso dan parte a Conacyt del incumplimiento. Los criterios y requisitos se han endurecido, especialmente cuando los recursos son escasos. El tema es complicado por diferentes motivos. Jóvenes que tienen empleo y están en posibilidad de elegir entre estudiar o trabajar, renuncian al trabajo para optar por la beca que les permitirá cursar un posgrado. No obstante, por el grupo de edad, muchos de ellos tienen obligaciones familiares, ya viven en pareja, están por hacerlo o incluso por tomar una decisión sobre el embarazo. Al poco tiempo se percatan que los recursos de la beca son insuficientes, así que postergan todo o comienzan a buscar otros ingresos económicos. Al egresar, el panorama laboral puede no ser más alentador. También están los jóvenes o no tan jóvenes que no tienen elección. Por las responsabilidades que han adquirido, cursar un posgrado no está en su horizonte de posibilidad o si se lo plantean, el monto de la beca, de inicio, es claramente insuficiente y

no solamente deben trabajar sí o sí, deben hacer un mayor esfuerzo para pagarse ellos mismos la maestría o el doctorado. Para otro grupo más, el respaldo descansa en mayor medida en su red familiar, que le brinda un apoyo amplio y sostenido. Este grupo puede cursar sus estudios con relativa tranquilidad y tener una trayectoria más o menos predecible, así que podrían postergar o no algunas decisiones y tener una beca con determinado monto puede no ser su principal problema.

Las estadísticas muestran que el número de jóvenes que únicamente se dedica a estudiar va disminuyendo conforme mayor es su edad y, a la inversa, la proporción crece de los que únicamente trabajan. Los que trabajan y estudian son minoría, alrededor del 8 por ciento de jóvenes entre 24 y 29 años. No existen cifras precisas sobre la proporción que podrían alcanzar los diferentes grupos de estudiantes de posgrado. Sin embargo, la mayoría de jóvenes que alcanzan los niveles superiores de escolaridad provienen de los deciles de ingreso más altos, son privilegiados; pocos, muy pocos son los que provienen de los primeros deciles de ingreso. Todos enfrentarán el problema del empleo, pero no de la misma forma. Trabajar y contar con una beca tampoco significa lo mismo para todos. Por cierto, actualmente, el monto mensual de la beca para estudios de doctorado es de 13 mil 769 pesos, la de maestría es de 10 mil 327 y de especialidad de 9 mil 179.

El proyecto de amparo indicaba que lo importante era si el becario cumplía satisfactoriamente las expectativas de investigación y formación de Conacyt (con nivel y calidad), en tanto que era irrelevante si había desempeñado algún trabajo remunerado. Un razonamiento que parece muy sensato. Al final, la Suprema Corte de Justicia de la Nación informó que la Segunda Sala: “no emitió pronunciamiento alguno sobre la validez de los requisitos establecidos por Conacyt, sino que tal aspecto será analizado, en su momento, por el Tribunal Colegiado al que se devolvió el asunto” (Boletín 022/09.02.2018).

A propósito, el reglamento vigente de becas de Conacyt, en el capítulo sobre los derechos y obligaciones de las partes, en lo concerniente a los becarios (artículo 19) no incluye el requisito de “dedicación exclusiva” (Diario Oficial de la Federación 21.10.2009). Sin embargo, en la página electrónica del organismo sí se indica que, como compromiso adicional, el becario debe “dedicarse exclusivamente a los estudios para obtener el grado en el tiempo comprometido” y seguramente también figura en el convenio de asignación. Todo indica que el trabajo se ve como impedimento para la formación, pero tal vez, como algunos autores lo han mostrado (Jordi Planas), puede ser que más bien ocurra lo contrario.

**Alejandro Canales**

UNAM-IISUE/SES